INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 628 /2017

UOC

Asunción, 14 de agosto de 2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO INC N° 148/2015 CLEEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA EMPRESA SAN ALFREDO S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 56/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 17/02/2017, la Carta Interna VGF N° 46 de fecha 06/04/2017, el Dictamen AL N° 070/2017 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 18/05/2017; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe con relación a la solicitud de reajuste de precios del Contrato INC N° 148/2015 formulada por la empresa SAN ALFREDO S.R.L., adjudicataria de la LPN N° 56/2015 "Servicio de Mano de Obra para Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento";

Que, la Asesoría Legal se expide a través del Dictamen AL N° 070/2017 de fecha 18/05/02017, expresando en la parte pertinente, cuanto sigue:

- Conforme se puede verificar en los antecedentes tenidos a la vista, la firma SAN ALFREDO S.R.L. ha solicitado el reajuste de precios establecidos originalmente en el Contrato Principal invocando lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones por aumento del salario mínimo legal; y por lo que ha procedido a detallar los cálculos correspondientes a los lotes N° 1 y 2, a los cuales nos remitimos in extenso;
- Que, para analizar la procedencia o no del pedido de tales incrementos, en primer lugar se ha visto que en la Sección Condiciones Especiales del Contrato el Pliego de Bases y Condiciones contempla la posibilidad de actualizar los precios en base a la fórmula indicada. De igual manera el Contrato INC N° 148/15 lo prevé en la Cláusula Quinta;
- Al respecto, el Administrador de Contratos ha recomendado remitir el expediente a la Gerencia Financiera a fin de analizar la fórmula y variable del Frente C.I.P. Villeta, y posteriormente su remisión a la Asesoría Legal para el dictamen correspondiente;
- Es así que por Carta Interna VGF N° 46/2017 la Sub Gerencia Financiera ha manifestado coincidir en el cálculo para aplicación de reajuste solicitado por el proveedor está correcto. En tanto que expresa: *"Como no corresponde a esta Gerencia la aprobación de aplicar dicho reajuste, siempre y cuando las áreas pertinentes aprueben lo requerido, el nuevo precio mensual sería de G. 862 para el servicio de estiba y desestiba de cemento en bolsas; y de G. 10.770 para el servicio de estiba, desestiba, almacenaje y despacho de cemento a granel en bolsones big bags, para uso interno, respectivamente";*

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 628 /2017

...//.. UOC

* HOJA N° 2 *

- En este estado de cosas, en cuanto a los precios a reajustar tenemos que el cálculo presentado por la firma recurrente ha sido objeto de verificación por la Sub Gerencia Financiera coincidiendo en los montos respectivos;
- A mérito de todo cuanto antecede, y en base a lo estrictamente legal, es parecer de esta Asesoría Legal que correspondería el reajuste de precios solicitado por la firma proveedora SAN ALFREDO S.R.L.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) por providencia de fecha 07/08/2017 eleva a consideración el pedido de autorización vía resolución de la máxima autoridad de la Institución;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el reajuste de precios del Contrato INC N° 148/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa SAN ALFREDO S.R.L., adjudicataria de la LPN N° 56/2015 "Servicio de Mano de Obra para Estiba y Almacenaje de Cemento", con vigencia a partir del mes de diciembre de 2016, según detalle:----------

- Lote N° 1 Nuevo precio reajustado Gs. 862 (unitario IVA incluido).----------
- Lote N° 2 Nuevo precio reajustado Gs. 10.770 (unitario IVA incluido).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y Gerencia Financiera, los trámites de cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázado
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

ASESORÍA DE